Resolución Ministerial

N° 449-2016-MINEDU

Lima, 14 SET. 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial Nº 594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyendo saldos de balance a ser registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, este último modificado por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo Nº 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, mediante Memorándum N° 269-2016-MINEDU/SG-OGA-OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración comunica los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 por las Fuentes de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito,

4: Donaciones y Transferencias y 5: Recursos Determinados, a fin que sean incorporados como Saldo de Balance en el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, con Oficio Nº 11673-2016-MINEDU/DUGEL.02-APP-EPP e Informe Nº 154-2016-MINEDU/UGEL.02-APP-EPP, la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 02 – Rímac (UGEL 02), solicita y sustenta la incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para financiar diversos gastos en bienes y servicios de la UGEL 02;

Que, mediante Oficio Nº 8739-2016-MINEDU/DUGEL.03-APP e Informe Nº 108-2016-MINEDU/UGEL.03/DIR-APP-EPP, la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 03 – Lima (UGEL 03), solicita y sustenta la incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para financiar diversos gastos en bienes y servicios de la UGEL 03;

Que, con Oficio Nº 6755-2016/DIR.UGEL06/J-APP e Informe Nº 823-2016-UGEL Nº 06/APP/EPP, la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 06 – Ate Vitarte (UGEL 06), solicita y sustenta la incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para financiar diversos gastos en bienes y servicios de la UGEL 06;

Que, mediante Oficios Nºs 755-2016-DUGEL.07/APP, 1496-2016-DUGEL.07/APP, 2017-2016-UGEL07/ADM-LOG y 858-2016-UGEL07/ADM-LOG, la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07 – San Borja (UGEL 07) solicita y sustenta la incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para financiar diversos gastos en bienes y servicios de la UGEL 07;

Que, con Memorándum Nº 1041-2016-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEBA, la Dirección de Educación Básica Alternativa de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural solicita la incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2015, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para financiar la contratación de diversos bienes para la citada Dirección;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante Informe Nº 554-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, opina que es técnicamente factible

Resolución Ministerial
N°449-2016-MINEDU

Lima, 14 SET. 2016

incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, hasta la suma de S/ 1 693 515,00 (un millón seiscientos noventa y tres mil quinientos quince y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2015;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2016, hasta por el monto de S/ 1 693 515,00 (un millón seiscientos noventa y tres mil quinientos quince y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, correspondientes al Saldo de Balance del Año Fiscal 2015, conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Actualización del Plan Operativo Institucional

Las Unidades Ejecutoras habilitadas con la presente incorporación de mayores fondos públicos autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, en coordinación

con la Unidad de Planificación y Presupuesto, deberán actualizar el Plan Operativo Institucional 2016, para el uso de los recursos incorporados.

Artículo 5.- Convalidación de las Acciones

Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 6.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

ANEXO 449-2016-MINEDU

PROCESO PRESUPUESTARIO 2016
PLIEGO 010: Ministerio de Educación
INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE

(en Soles)

SECCION : **PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL**
PLIEGO : **010** **MINISTERIO DE EDUCACION**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.9	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	1,693,515
		TOTAL INGRESOS	**1,693,515**

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	
002			**USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES**	**456,335**	**-**	**456,335**
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	456,335		
003			**USE 03 CERCADO**	**611,328**	**-**	**611,328**
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	611,328		
006			**USE 06 VITARTE**	**268,659**	**150,000**	**418,659**
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	268,659	150,000	
007			**USE 07 SAN BORJA**	**207,071**	**-**	**207,071**
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	207,071		
026			**PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS**	**122**	**-**	**122**
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5001924 DESARROLLO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	122		
	TOTAL EGRESOS			**1,543,515**	**150,000**	**1,693,515**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - V°B° ESPECIALISTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - VISACION